

Circular de Secretaría de la Corte N° 118 - 2012

13 de Agosto del 2012

Fecha de Publicación: 03 de Setiembre del 2012

Publicada en SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE N°118 del 13 de agosto del 2012

REPRODUCCIÓN POR ERROR

CIRCULAR N° 118-2012

Asunto: Estrategias para la localización, notificación, citación y asistencia de las partes en audiencias y debates.-

A TODOS LOS JUECES Y JUEZAS PENALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión **N° 62-12, celebrada el 28 de junio último**, artículo LXIII, acordó comunicar las siguientes nuevas estrategias específicas a seguir para la localización, notificación, citación y asistencia de las partes en las audiencias y debates:

- En los documentos donde conste la información de las partes, hacer uso de la mayor especificidad posible en los datos de identificación (nombre, alias, número de cédula o pasaporte), y ser lo más específico posible a la hora de detallar la dirección donde la persona puede localizarse. Incluir, cuando corresponde, tanto la dirección de la vivienda como el lugar de trabajo, horario de trabajo, correo electrónico si lo posee, así como tantos números telefónicos como la persona pueda aportar. Incluir asimismo, el nombre de algún familiar o vecino a través del cual pueda lograrse el contacto con la parte o testigo, en caso de dificultarse la localización directa.
- Solicitar al citador que consigne en el expediente, de forma clara, cambios en la dirección o datos adicionales que permitan en el futuro una localización más expedita de la persona.
- Aclararle al citador, si no existe impedimento legal para ello, cuál es la calidad del sujeto a citar (imputado, testigo, ofendido, actor civil, entre otros) y el tipo de delito, ello con el fin de facilitar el abordaje para la localización.
- Recordar que conforme al numeral 165 de la Ley de Notificaciones, cualquier medio para recibir comunicaciones resulta válido para la citación, y en ese sentido, de lograrse comunicar algún señalamiento por vía telefónica debe dejarse constancia de la citación y es innecesario duplicarla mediante la citación a la dirección física.
- Realizar la citación con la mayor anticipación posible, a fin de que las partes puedan gestionar permisos o disponer asuntos personales que habiliten su asistencia al señalamiento.
- Especificar el propósito de la citación.
- Además de consignar la fecha y hora del señalamiento en la citación, indicar claramente el lugar donde la audiencia va a llevarse a cabo.
- Consignar en la citación, un número telefónico del despacho, en el cual la parte o testigo pueda aclarar dudas, así como el nombre del auxiliar que tiene a su cargo el asunto para trámite.
- El citador debe dejar constancia clara del resultado de su gestión. En caso de testigos o partes que no se han podido citar, debe comunicarse a las partes por resolución fundada, de manera que la parte proponente pueda ubicar a la persona y asegurarse de su asistencia a la audiencia, evitándose así suspensiones innecesarias del señalamiento.
- Revisión de los expedientes quince días antes de la fecha señalada para realizar la audiencia, utilizando para ello el "Formulario para la Revisión de Expedientes Penales Previo al Juicio Oral y Público". Ello permite reaccionar a corregir alguna omisión o error en la citación, con antelación al señalamiento. Dejar constancia visible en el expediente de que todas las partes han sido debidamente citadas.
- Designar a un servidor o servidora responsable de efectuar un recordatorio del señalamiento, dos a tres días antes de su celebración, a fin de evitar la inasistencia de las partes por olvido, o para poder gestionar de la manera más efectiva la orden de comparecencia de los testigos, en caso de que alguno tenga un impedimento a una hora o en un día particular. En este sentido, cabe recordar el uso del sistema de mensajería judicial, que permite enviar mensajes cortos a teléfonos celulares, o a través de correo electrónico a fin de realizar recordatorios
- En el caso de imputados presos, el auxiliar judicial deberá recordar al centro carcelario la asistencia puntual del justiciable, recordando la fecha y hora del señalamiento, dos o tres días antes del señalamiento a efecto de coordinar lo necesario.
- Hacer uso de la posibilidad de gestionar viáticos, para asegurar el traslado y la alimentación de los testigos de bajos recursos que así lo requieran.

- Utilización del sistema de agenda única a efecto de disminuir o eliminar choques en los señalamientos. Mantener un control cruzado de las agendas de Juzgados Penales, Tribunales de Juicio, Ministerio Público y Defensa Pública.
- Los despachos en los que no funcione el nuevo Sistema Modelo Oral- Electrónico o no tengan instaurado el sistema de audiencias tempranas de conciliación, deben hacer uso de la buena práctica de señalar a una audiencia de conciliación y notificarla, junto con la interposición de la demanda.
- Seguir las reglas básicas para señalar y agendar debates, descritos en la Circular de Secretaría General de la Corte, número 31-2011, la cual fue publicada en el Boletín Judicial número 75, del 18 de abril de 2011. En especial, las previsiones relativas al orden y número de testigos, tiempos aproximados de cálculo para el señalamiento según la complejidad del caso, y consideración del traslado de privados de libertad, previo a definir la hora de inicio de las audiencias.
- Los asuntos ingresados con solicitud de apertura a juicio, deberán ser revisados por el juez tramitador a su llegada al Tribunal, a efecto de verificar que no hayan sobrevenido causales de extinción de la acción penal, que no existan actividades procesales defectuosas sin resolver, y que no exista prueba admitida sin adjuntar al expediente y por último, que no exista ninguna causal de excusa de los jueces integrantes del Tribunal.
- Quince días antes del señalamiento para debate, el auxiliar judicial deberá verificar si ha sido admitida como prueba, evidencia material que deba hacerse llegar al despacho. También deberá revisar si es necesario hacer llegar intérpretes o traductores.
- Al solicitar dictámenes médicos u otro tipo de pericias, debe consignarse la fecha de debate, de ser ello posible, con el fin de que las respectivas solicitudes sean evacuadas en orden de prioridad, y así evitar suspensiones de debates a la espera de prueba técnica.
- Implementar la práctica de que, si el imputado se encuentra libre, se le cite al despacho a efecto de verificar que es localizable, y notificarle personalmente en dicho momento de la fecha y hora del debate. Lo anterior, para evitar el gasto de recursos en citaciones a juicio cuya realización no será posible por rebeldía.
- Todo lo indicado respecto a la revisión de citaciones, notificación a la parte proponente sobre los testigos que no se han podido localizar, a efecto de que los localice y presente al debate, y recordatorios a las partes y testigos, por el sistema de mensajería judicial, es igualmente aplicable a la fase de debate.
- En caso de que el despacho cuente con el equipo necesario, utilizar el sistema de videoconferencias como medio para recibir la declaración de peritos que por su ubicación o la función que cumplen, sean de difícil traslado, y así contribuir en la agilización de los procesos judiciales.
- Hacer uso del sistema de videoconferencia a efecto de evitar el trámite de traslado de privados de libertad a la sala de juicios, para la lectura integral del fallo. De esta forma es posible ahorrar tiempo y recursos útiles para su utilización en otras diligencias.

San José, 13 de agosto de 2012

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Ref. 4299-2011
Angela

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 23-04-2020 14:56:52.